

CUADERNOS ATA

OBSERVACIONES A TENER EN CUENTA

- Columna 1** Cada mercancía deberá ir consignada bajo un número de orden correlativo, empezando por el 1.
- Se pueden agrupar mercancías a las que corresponda la misma designación y que tengan el mismo valor y peso.
- Columna 2** Debe especificarse la designación comercial de las mercancías, sus marcas, modelos, series, etc., y cuantos datos sirvan para su fácil identificación por las Aduanas.
- Columna 3** Número de unidades.
- Columna 4** Se exige indicar el peso neto de cada artículo o grupo de artículos. En el caso de joyería y bisutería fina es obligatorio indicar el peso de la mercancía.
- Columna 5** Menciónese el valor de cada partida en euros. El valor debe ser el que tendría la mercancía en caso de ser vendida en España. La Cámara declina toda responsabilidad por las dificultades que puedan producirse en el caso de que cualquier autoridad aduanera juzgase insuficiente el valor declarado.
- Al finalizar DEBERAN TOTALIZARSE LAS COLUMNAS NUMS. 3, 4, Y 5.
- Columna 6** Si el origen es España, déjese en Blanco. Si el origen es otro, menciónese el mismo, con las siglas correspondientes a la nomenclatura ISO
- Columna 7** Déjese en blanco.

La Designación de la Mercancía deberá ser redactada en español, y en el idioma de las Autoridades aduaneras extranjeras del país de admisión temporal donde viaje la mercancía. Puede incluirse a continuación de cada artículo o fila o bien al completo al final de la lista